PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE ENERO DE 2003	Suplemento 6302

No. 17596

Acuerdo de Creación de la Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 4 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2002-2006 DESTACA QUE EL MUNICIPIO ES LA INSTITUCIÓN INDISPENSABLE PARA LA VIDA DE LOS MEXICANOS Y PARA EL IMPULSO DEL DESARROLLO REGIONAL, EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SE HA DEFINIDO COMO EL CAMINO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE SU POBLACIÓN;

SEGUNDO.- QUE EN CONGRUENCIA CON LO QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN VIGOR, SE MODERNIZÓ Y RACIONALIZÓ LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ACTUALIZANDO EL MARCO LEGAL QUE DELIMITA LA ACCIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA DAR RESPUESTA A LOS RETOS QUE IMPLICA, ENTRE OTRAS COSAS, LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS, ACCIONES Y PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN EL DESARROLLO MUNICIPAL.

TERCERO.- QUE EN ESE SENTIDO, SEÑALA LA REFERIDA LEY, LA ADSCRIPCIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE APOYO AL DESARROLLO MUNICIPAL A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, REUBICÁNDOLA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, CON LA FINALIDAD DE CONSOLIDAR EL INTERÉS DE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN POR LA TRANSFORMACIÓN INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

CUARTO.- QUE EN EL SUPLEMENTO B DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 6279 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2002, SE PUBLICÓ EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE LA COORDINACIÓN GENERAL DE APOYO AL DESARROLLO MUNICIPAL, ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y FUNCIONAL QUE CONTARÁ CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALA SU ACUERDO DE CREACIÓN Y SU REGLAMENTO INTERIOR.

QUINTO.- QUE EN BASE A LO ANTERIOR Y EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR LOS ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 4 Y 8, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y, PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DENTRO DEL MARCO DEL NUEVO FEDERALISMO.

HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO 1.- Se crea la Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal, como Órgano Administrativo Desconcentrado, con autonomía técnica, funcional y presupuesto propio adscrita a la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 2.- La Coordinación General tendrá autonomía de gestión y decisión para el desarrollo y ejecución de sus funciones; administrará y ejercerá desconcentradamente los recursos que se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado.

ARTÍCULO 3.- La Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal tiene por objeto impulsar el federalismo, coadyuvando en la realización de programas y acciones que impacten favorablemente en el fortalecimiento de los municipios; no constituyendo autoridad intermedia entre el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 4.- La Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal estará a cargo de un Coordinador General que será nombrado y removido libremente por el Secretario de Gobierno previo acuerdo con el Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 5.- Corresponde al Coordinador General, las siguientes atribuciones:

I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones de la Coordinación General;

II. Elaborar el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Coordinación General y someterlo a la consideración del Secretario de Gobierno;

III. Elaborar el Reglamento Interior y todas las disposiciones relativas al funcionamiento de la Coordinación General;

IV. Formular y ejecutar el Programa Anual de Actividades de la Coordinación General y someterlo a consideración del Secretario de Gobierno;

V. Proponer al Secretario, políticas públicas para el impulso, fortalecimiento y desarrollo municipal;

VI. Apoyar el fortalecimiento del régimen municipal, vigorizando sus capacidades técnicas, administrativas, financieras, políticas y jurídicas, en el marco de las disposiciones legales aplicables;

VII. Coadyuvar con los Ayuntamientos que así lo soliciten, en el fortalecimiento de las formas de organización social, que estimulen la participación democrática de los ciudadanos, en la promoción de su propio desarrollo;

VIII. Promover y coadyuvar coordinadamente con las áreas de planeación respectivas, en la elaboración del Programa de Apoyo al Desarrollo Municipal;

IX. Proporcionar asistencia técnica a los Ayuntamientos que así lo soliciten;

X. Promover entre los tres Ordenes de Gobierno la realización de acciones conjuntas para el desarrollo y fortalecimiento municipal;

XI. Promover, en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, la celebración de Convenios y/o Acuerdos de cooperación entre los Ayuntamientos y los Sectores Social y Privado, tendientes al logro de los objetivos del desarrollo Municipal;

XII. Apoyar la gestión municipal en los diversos Ordenes de Gobierno;

XIII. Promover en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, un Sistema de Coordinación Gubernamental en sus diferentes niveles para armonizar el gasto público en el ámbito municipal;

XIV. Promover en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, la integración de una cartera de proyectos de inversión municipal;

XV. Hacer observaciones y recomendaciones, con relación a los programas y proyectos que sobre el desarrollo municipal se pongan a su consideración;

XVI. Promover la suscripción de Convenios y/o Acuerdos con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y del Estado, que coadyuven al fortalecimiento municipal;

XVII. Proponer, cuando así se requiera, la actualización de la legislación en materia municipal, elaborando los proyectos conducentes;

XVIII. Realizar la difusión de los aspectos relacionados con el desarrollo municipal;

XIX. Promover proyectos de investigación, estudios y análisis en materia de fortalecimiento municipal;

XX. Promover la realización de cursos, talleres, diplomados, foros de consulta y demás eventos que contribuyan a la profesionalización de los servidores públicos municipales;

XXI. Gestionar y promover la instalación de un Centro de Información, Estadística y Documentación Municipal;

XXII. Las demás que le encomiende el Secretario y le confieran otras disposiciones legales y reglamentarias en el Estado.

ARTÍCULO 6.- Para el desarrollo de sus funciones, la Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal contará con la colaboración y coordinación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco y de la Comisión de Modernización e Innovación Gubernamental.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos humanos, financieros y materiales, que integran la Unidad Administrativa denominada Coordinación General de Apoyo

al Desarrollo Municipal de la Secretaría de Desarrollo Social y Protección Ambiental, pasan a formar parte del Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal adscrita a la Secretaría de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo cuarto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco;

ARTÍCULO TERCERO.- Se Derogan las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

EXPEDIDO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO

GOBIERNO DEL ESTADO

TABASCO

2002-2006

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.